

PROGRAMA DEL SEGURO NACIONAL DE INUNDACIÓN

ASISTENCIA FEDERAL POR DESASTRE:

CÓMO CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL SEGURO DE INUNDACIÓN

RECUPERARSE DE UN DESASTRE DECLARADO POR EL PRESIDENTE PUEDE SER EMOCIONALMENTE ABRUMADOR Y FINANCIERAMENTE DIFÍCIL.

Dos formas de buscar apoyo financiero son a través de una subvención federal de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) de asistencia por desastre o un préstamo por desastre a bajo interés de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés).

Si recibe asistencia federal por desastre, es posible que la ley le exija a obtener un seguro de inundación. Esto le protegerá a usted y la vida que ha construido contra la futura devastación financiera a raíz de una inundación, independientemente de haber una declaración de desastre.

El requisito del seguro de inundación es aplicable a los edificios y bienes personales que han sido dañados por un evento de desastre de inundación en una Zona Especial de Riesgo de Inundación (SFHA, por sus siglas en inglés). Para que los edificios y los bienes personales se consideren asegurables por el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés), deben estar situados dentro de una comunidad participante.



FEMA



Hay dos formas de cumplir con este requisito: FEMA puede adquirir una **Póliza Grupal del Seguro de Inundación (GFIP, por sus siglas en inglés)** en su nombre o usted puede adquirir una **Póliza Estándar del Seguro de Inundación (SFIP, por sus siglas en inglés)**.

PÓLIZA GRUPAL DEL SEGURO DE INUNDACIÓN

Esta póliza se emite tras una declaración presidencial de desastre. Solo está disponible para las personas que hayan recibido asistencia federal por desastre a través del Programa de Individuos y Familias (IHP, por sus siglas en inglés) de FEMA. No se puede adquirir una GFIP de forma independiente.

Adquirir una GFIP no conlleva ningún costo de bolsillo. FEMA puede pagar el costo de la póliza (actualmente \$2,400 por el plazo de tres años de la póliza) directamente a NFIP con cargo a su subvención de asistencia por desastre de IHP. Si el costo de una GFIP excede el límite de su ayuda de IHP disponible, no podrá optar a esta póliza de seguro de inundación. En su lugar, tendrá que adquirir una póliza de seguro de inundación individual por su cuenta (vea la página siguiente).

Para ser considerado para un certificado de GFIP, que sirve como su comprobante individual de seguro bajo la póliza principal de GFIP, **debe cumplir las siguientes condiciones:**

- Su propiedad y los artículos dañados han sido verificados por FEMA como dañados por inundaciones y asegurables bajo el NFIP;
- Usted no tenía cobertura de seguro de inundación en el momento del desastre;
- Su residencia dañada está situada en una SFHA;
- Su residencia dañada no está situada en una comunidad sancionada, en una zona del Sistema de recursos de barreras costeras o en una zona protegida de otra manera;
- Usted no tiene un requisito previo de mantener un seguro de inundación como condición para recibir la asistencia federal por desastre para la propiedad dañada por las inundaciones;
- Usted recibió asistencia de IHP para la reparación o el reemplazo de la propiedad dañada por la inundación, lo que desencadenó el requisito de que usted obtuviera y mantuviera un seguro de inundación en la propiedad; y
- Usted solicitó un préstamo por desastre a bajo interés de SBA y no fue elegible.

La duración de la póliza principal de GFIP es de 36 meses y comienza 60 días después de la fecha de la declaración presidencial de desastre. Sin embargo, la cobertura individual entra en vigor 30 días después de que NFIP reciba su nombre y el pago de la prima por parte de FEMA o del gobierno estatal, local, territorial o tribal.

Un certificado de GFIP cubre tanto el edificio como el contenido, o solo el contenido si usted es un inquilino. Actualmente, el importe de la cobertura de la póliza individual de GFIP es de \$75,800. Hay dos deducibles distintos: \$200 para el edificio y \$200 para el contenido. Puede optar por ampliar la cobertura cambiando a un SFIP en cualquier momento de la vigencia. Para hacerlo, debe cancelar su GFIP; no puede tener ambos.

TIPOS DE COBERTURA	PÓLIZA GRUPAL DEL SEGURO DE INUNDACIÓN	PÓLIZA ESTÁNDAR DEL SEGURO DE INUNDACIÓN
Cobertura del edificio	\$75,800	hasta \$250,000
Cobertura de bienes personales (contenido)	\$75,800	hasta \$100,000

Mantenga actualizada su información de contacto, ya que NFIP le enviará comunicaciones. Recibirá una carta 45 días antes del vencimiento de su póliza recordándole que debe adquirir un SFIP. Debe hacerlo dentro de los 30 días siguientes a la expiración de la póliza para evitar un lapso de cobertura y evitar descalificarse de futura asistencia por desastre. NFIP le enviará un último recordatorio en la fecha de vencimiento de su póliza.

Para obtener más información sobre una póliza grupal del seguro de inundación, llame al NFIP Direct al **800-638-6620**.

PÓLIZA ESTÁNDAR DEL SEGURO DE INUNDACIÓN

Si adquiere un SFIP, puede hacerlo a través de una compañía Write Your Own (WYO) de NFIP o de una compañía de seguros privada. Un SFIP proporciona una cobertura de hasta \$250,000 para un edificio y de hasta \$100,000 para el contenido.

El programa WYO permite a las compañías de seguros de propiedad y de accidentes participantes redactar y dar servicio a las pólizas de seguro federal de inundación en su propio nombre. Las compañías redactan las pólizas y tramitan las reclamaciones, mientras que el gobierno federal paga todas las pérdidas. Para adquirir un seguro de inundación a través de una WYO, visite [FloodSmart.gov/es/encuentre](https://www.floodsmart.gov/es/encuentre) o llame al **800-621-3362**.

Las compañías de seguros privadas redactan y dan servicio a sus propias pólizas de seguro de inundación, de forma independiente al gobierno federal. Son responsables de tramitar las reclamaciones y de pagar las pérdidas ellas mismas. Para adquirir un seguro de inundación a través de una compañía de seguros privada, comuníquese con su agente de seguros.

CÓMO MANTENER LA ELEGIBILIDAD A LA ASISTENCIA POR DESASTRE

Si usted es propietario de vivienda o inquilino que debe mantener la cobertura del seguro de inundación como beneficiario de la asistencia federal por desastre, el requisito permanece con la propiedad. Los futuros propietarios e inquilinos deben cumplir con el requisito mientras exista la propiedad, o hasta que sea mitigada para cumplir o superar los estándares de la comunidad.

Si usted es propietario de vivienda y vende la propiedad, debe informar al nuevo dueño del requisito de mantener la cobertura del seguro de inundación. En la mayoría de los casos, una póliza de seguro de inundación existente se transfiere al nuevo propietario sin que haya un lapso de cobertura. Si usted es un inquilino y se muda de la propiedad, la póliza no se transfiere al nuevo inquilino y éste debe adquirir su propia cobertura de seguro de inundación.

El incumplimiento del requisito de compra y retención del seguro obligatorio de inundación puede causar que usted no sea elegible para futura asistencia federal por desastre.

La asistencia por desastre proporcionada por FEMA puede ayudarle a reconstruir, pero el seguro de inundación puede ayudarle a protegerse contra futuros daños por inundación. Protéjase a sí mismo y a su familia de futuras pérdidas financieras adquiriendo una cobertura del seguro de inundación. Para más información sobre NFIP, visite [FloodSmart.gov/es](https://www.floodsmart.gov/es) o llame al **800-621-3362**.



FEMA



El Congreso creó el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP) en 1968 para reducir los daños futuros por inundaciones mediante el manejo de valles de inundación, y para proporcionar a las personas un seguro de inundación a través de agentes individuales y compañías de seguros. La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) administra el NFIP. Si es usted sordo, tiene dificultades auditivas o tiene una discapacidad del habla y utiliza servicios de retransmisión, llame al 711 desde su TTY.